

NORMAS REGULADORAS GENERALES

DÍAS SIN COLE. CURSO 2025/2026

Estas normas regulan el servicio de "Días sin cole" durante el curso 2025/2026. Se trata de un programa de ocio educativo infantil con el objetivo de facilitar la conciliación de las familias con niños y niñas en edad escolar, durante los días laborables no lectivos en el calendario escolar.

Primera. Lugar, calendario y horario de realización.

1. *Lugar de realización.*

Hoyo de Manzanares: CEIP Virgen de la Encina.

Alpedrete: CEIP El Peralejo.

Moralzarzal: CEIP El Raso.

Por razones sobrevenidas se podrá cambiar el CEIP en que se realice Días sin Cole.

2. *Calendario.*

La actividad se desarrollará durante el curso escolar 2025/2026 en aquellos días no lectivos pero laborables del calendario escolar de la Comunidad de Madrid: del 1 de septiembre al inicio del curso; vacaciones de Navidad; vacaciones de Semana Santa; desde el día siguiente al último día del curso hasta el 30 de junio y; otros días sueltos (carnaval, puente de la Constitución, puente de todos los santos...).

3. *Horario.*

El horario básico se establece desde las 9:00 hasta las 15:30 horas.

El horario ampliado de mañana establece la posibilidad de inicio desde las 7:30 o desde las 8:00 horas.

El horario ampliado de tarde establece la posibilidad de finalización a las 16:30 o a las 17:00 horas.

El incumplimiento del respeto de los horarios de manera reiterada puede implicar la expulsión del programa sin derecho a la devolución del importe.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán participar en la actividad los niños y niñas que en el curso escolar vigente estén escolarizados desde el primer curso del ciclo de Educación Infantil (con 3 años cumplidos) y hasta 6º curso del ciclo de Educación Primaria (hasta 12 años).

Para la reserva de plazas tendrán prioridad los niños y niñas empadronados en el municipio donde se inscriben; en segundo lugar, los niños y niñas empadronados en cualquiera de los municipios que integran la Mancomunidad THAM (Torrelodones, Hoyo de Manzanares, Alpedrete y Moralzarzal) y; en tercer lugar, los niños y niñas escolarizados en centros del municipio donde se inscriben (será necesario acreditar dicha escolaridad).

Tercera. Obligación del cumplimiento de horarios.

Existe una amplia oferta de horarios para dejar y recoger a los niños. Las familias deberán adaptarse a los horarios establecidos con el fin de facilitar el buen funcionamiento de la

actividad. Su incumplimiento implica una interrupción en el desarrollo de las actividades, por lo que es necesario cumplir los horarios indicados en estas normas reguladoras para facilitar el buen funcionamiento de Días sin cole.

Cuarta. Seguro de accidentes.

Todos los/las participantes estarán cubiertos con un seguro colectivo de accidentes personales.

Quinta. Problemas de convivencia y/o disciplina.

La administración se reserva el derecho de anular la inscripción cuando los participantes y/o familiares de estos tengan comportamientos disruptivos graves que afecten al normal desarrollo de la actividad, como:

- No respetar las normas de convivencia de manera reiterada, faltas de respeto reiteradas al equipo de personas que trabajan en la actividad o a las/los participantes.
- Presentar graves problemas de disciplina que imposibiliten el curso adecuado de la actividad.
- Tener comportamientos que pongan en peligro su propia integridad, la de los compañeros y/o la del personal que trabaja en la actividad.

Una vez advertidos a los participantes y/o a sus padres o tutores, si no se observan cambios en las conductas graves, se procederá a anular la inscripción. En ese caso se devolverá, previa solicitud por escrito, el 100% de la tasa de los días contratados no iniciados.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, podrán introducirse modulaciones ajustadas a las circunstancias personales de los niños y niñas que presenten necesidades especiales justificadas con informe médico y/o escolar.